

No procede



EXPEDIENTE Nº: SP24-00227

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURAS EFÍMERAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES, ASUNCIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA DE MONTAJES Y DESMONTAJES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TODAS LAS ESTRUCTURAS, INSTALACIONES, ELEMENTOS Y EQUIPOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS CON SEDE EN EL MISMO GESTIONADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
1.2.- Actividad Cultural a desarrollar .....	6
2.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.....	8
2.1.- Contenido de los servicios de proyectos .....	12
2.2.- Contenido de los planes de autoprotección, emergencia.....	14
2.3.- Contenido de las certificaciones estructurales.....	16
2.4.- Proyecto técnico de instalación eléctrica por potencias a generador, toma eléctrica legalizada o C.T. y boletín .....	16
2.5.- Memoria de instalación eléctrica y boletín .....	17
2.6.- Certificados de puntos de rigging .....	17
2.7.- Contenido planes de movilidad.....	18
2.8.- Documentación aportada por Madrid Destino para la confección de los proyectos.....	18
3.- RELACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO .....	18
4.- RELACIÓN DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS TEMPORALES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO .....	20
5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	21
5.1.- Planificación de los servicios .....	23
5.2.- Información relativa a los procesos de montaje / desmontaje de las infraestructuras descritas .....	24
5.3.- Duración del contrato .....	24
5.4.- Lugar de entrega y/o prestación de los servicios.....	25
5.5.- Medios personales y materiales.....	25
5.6.- Seguridad de la información.....	27
5.7.- Metodología en la realización de los trabajos.....	28
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	28
7. RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUSTITUTO.....	29
8. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	30
9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	31
10. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	32



11. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	32
12.- RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL.....	32
13.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	33
14.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	35
14.1.- Normativa específica.....	35
15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	36
15.1- Normativa.....	36
15.2- Tratamiento de datos personales.....	36
15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.....	37
15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.....	42
15.5- Tratamiento de datos personales.....	42
15.6.- Medidas de seguridad.....	45
ANEXO I.....	53
EJEMPLO DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO .....	53



EXPEDIENTE Nº: SP24-00227

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURAS EFÍMERAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES, ASUNCIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA DE MONTAJES Y DESMONTAJES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TODAS LAS ESTRUCTURAS, INSTALACIONES, ELEMENTOS Y EQUIPOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS CON SEDE EN EL MISMO GESTIONADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la redacción de proyectos de estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales, memorias de actividad, asunción de dirección facultativa de montajes y desmontajes, realización de certificaciones y legalizaciones de instalaciones eléctricas (Boletines), según la normativa legal aplicable, certificados de final de obra y documentación técnica necesaria para la implantación de todas las estructuras, elementos y equipos técnicos, con motivo de los actos organizados por los distintos programas artísticos culturales que desarrolle el Centro de Cultura Contemporánea Matadero o de Madrid ejecutándose únicamente en los espacios del centro incluidas sus plazas:

- Centro de residencias artísticas.
- Intermediae.
- Medialab.
- Cineteca Madrid.
- Coordinación Matadero.

Los servicios que podrán ser requeridos para cada una de las campañas, en función de sus respectivas necesidades, en su caso, son los siguientes:

- La realización de la documentación técnica necesaria para la obtención de las autorizaciones y legalización de las instalaciones efímeras.
- La realización de los proyectos técnicos o memorias de estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales.
- La asunción de la Dirección Facultativa por técnico competente de los trabajos de montaje y desmontaje.
- La visita y supervisión de los montajes.
- La redacción de las memorias para licencia de actividad, realización de los certificados homologados y legalizaciones de las instalaciones eléctricas y certificados de final de obra, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.



- La realización y legalización de los certificados de final de obra y certificados de Baja Tensión de la Comunidad de Madrid.
- El abono de todas las tasas de la documentación presentada ante los organismos correspondientes.
- Realización de las memorias necesarias para dar contestación a requerimientos oficiales de Juntas de Distrito o cualquier organismo con potestad para solicitarlo, así como todos los anexos necesarios.
- Todas las visitas necesarias en relación a inspecciones o requerimientos de organismos competentes.
- La realización de los planos de implantación necesarios.

Las instalaciones efímeras se realizarán en diferentes ubicaciones del CC Matadero Madrid para las actividades desarrolladas (en adelante, el “**Servicio**”) que se detallan, o todas aquellas que puedan generarse y no estén contempladas en el presente pliego, todas ellas realizadas por los programas residentes en el centro.

Los servicios solicitados se han dividido en los siguientes apartados:

**Apartado 1.** Dirección Técnica Facultativa:

- 1.1. Proyecto de actividad con plan emergencias o modificación del existente.
- 1.2. Proyecto de actividad con plan Autoprotección o modificación del existente.
- 1.3 Proyecto de actividad con plan de autoprotección o plan emergencia ya existente en el espacio donde se realiza la actividad, o que sea realizado por los servicios Técnicos de Madrid Destino específicamente para dicha actividad, sin realizar ningún tipo de modificación en los planes ya existentes. En tales supuestos dichos planes serán proporcionados por Madrid Destino.

**Apartado 2.** Plan de autoprotección o modificación de existente.

**Apartado 3.** Plan de emergencias o modificación de existente.

**Apartado 4.** Certificados estructurales.

- 4.1 Planchada Lahyer o similar, rampa de acceso y escaleras. Medidas comprendidas entre 8x8 a 16x12 alturas comprendidas entre 0,20 a 2m.
- 4.2 Torres Lahyer o similar de medidas aproximadas 2,5x2,5 metros y alturas comprendidas entre los 6 y 11 metros, con o sin contrafuertes dependiendo de las necesidades.
- 4.3 Cualquier tipo de elemento artístico a incluir en el proyecto del espacio.

**Apartado 5.** Proyecto técnico de instalaciones eléctricas por potencias a generador, toma eléctrica legalizada y Boletín.

- 5.1. Desde 51kW a 100kW



5.2. Desde 101kW a 150kW

5.3. Desde 151kW a 250kW

**Apartado 6.** Memoria de instalación eléctrica y boletín.

**Apartado 7.** Certificados de puntos de rigging de instalaciones eventuales.

7.1. De 1 a 4 puntos

7.2. De 4 a 8 puntos

7.3. De 8 a 16 puntos

7.4. De 17 a 20 puntos

**Apartado 8.** Plan de movilidad

Podría darse el caso en que MADRID DESTINO proporcione certificados estructurales de elementos instalados como carpas, planchadas escenarios, elementos artísticos, etc. Dichos certificados firmados por técnico competente se incluirán en el proyecto técnico a realizar sin derecho alguno a cobro por parte del adjudicatario.

Los servicios deberán ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

El servicio, en todo caso, deberá realizarse cumpliendo los plazos establecidos por las autoridades competentes del Ayuntamiento de Madrid, CAM, y Ministerio de Industria.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el servicio objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo que sean necesarios para el ejercicio de su actividad, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

### **1.2.- Actividad Cultural a desarrollar**

La actividad cultural a desarrollar por CC Matadero Madrid se corresponde con las Actividades Culturales y Proyectos Culturales realizados por los programas que se lleven a cabo en el periodo aproximado desde la formalización del contrato hasta la fecha prevista de finalización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los servicios objeto de contratación se llevarán a cabo durante el periodo de doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, prorrogables por otro periodo de una duración máxima de 12 meses o inferiores hasta una duración máxima del contrato, posibles prórrogas incluidas, de veinticuatro (24) meses.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de dichas **Actividades Culturales** en el momento de la publicación del presente procedimiento de



contratación, finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada y ser necesario el servicio objeto de este contrato, circunstancia que deberá ser asumida en todo caso por el adjudicatario conforme a los precios unitarios establecidos para cada servicio sobre los que se aplicará el porcentaje de descuento único ofertado por el adjudicatario.

En ningún caso, el importe de la totalidad de los servicios ejecutados durante el plazo de vigencia de la contratación puede ser superior al importe del contrato.

En el supuesto de que alguna de las actividades culturales sea suspendida por decisiones y/o disposiciones que adopten las autoridades competentes y en lo que respecta al servicio de ingeniería objeto de la presente contratación, se tendrá en cuenta el régimen de abonos que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en la cláusula 8 del presente Pliego (Garantías de ejecución del objeto del contrato).

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

Sin perjuicio de lo anterior, **las fechas previstas estimadas de celebración de la actividad cultural son** las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación del servicio a prestar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

#### **Actividades Culturales y Proyectos:**

El inicio del presente contrato será efectivo desde su firma por lo que a continuación se indican las posibles fechas de inicio del servicio objeto del contrato, detallando las fechas en las que se celebrará la actividad de los programas.

- Centro de residencias artísticas.
- Intermediae.
- Medialab.
- Cineteca Madrid.
- Coordinación Matadero.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los programas, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

#### Actividades Culturales recurrentes que se prevén como necesidad a cubrir en el contrato:

- Programa Mes de la Danza en Plaza:  
Actos durante todos los fines de semana del mes de abril.



- Programa Mes de la Música en Plaza:  
Actos durante aproximadamente dos los fines de semana del mes de junio
- Festival Lev Fechas aproximadas del 16 y 23 de septiembre.
- Programa Música en Plaza:  
Actos durante dos los fines de semana del mes de abril.
- Cineteca 2024 Cine Plaza  
Actos durante todo el mes de julio.

**NOTA: Los proyectos que cuenten con contratación específica con los mismos servicios, como es el caso el proyecto de Cine Plaza, quedarán excluidos de esta contratación en caso de existir vigente contratación específica para dicho proyecto.**

A efectos de aforo se tiene una estimación, en el periodo de vigencia de la presente contratación, de una cantidad de 4 actos con aforos de 8.000 personas.

En el caso de que alguna de las actividades de las indicados anteriormente no se lleve a cabo, no generará derecho a cobro.

## **2.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

En esta cláusula se detallan las **características mínimas exigidas de los servicios a realizar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, generará la imposición de las penalidades correspondientes o en su caso, la resolución del contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además, la adjudicataria deberá contar con personal capacitado para la confección y presentación de boletines eléctricos, ser empresa instaladora electricista de baja tensión autorizada conforme a normativa de aplicación, o contar con los servicios de una empresa instaladora electricista de baja tensión autorizada conforme a normativa de aplicación.

Los servicios objeto del presente contrato pueden desarrollarse cualquier día de la semana, por lo que será necesaria la disponibilidad del servicio durante los periodos de actividad desde el inicio hasta la finalización del montaje.

Las visitas a cada montaje son obligatorias, y deberán realizarse por el Técnico Competente Colegiado que haya asumido la dirección facultativa y por el instalador electricista autorizado de la empresa adjudicataria. En dicha visita deberán comprobar la correcta realización de la instalación eléctrica (incluyendo la medición de las tomas de tierra, y la supervisión del buen estado de los generadores, cuadros eléctricos, protecciones, cableado y conexiones) y el correcto montaje de las estructuras temporales de acuerdo a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que los lugares donde se desarrollarán las actividades culturales o eventos son espacios abiertos, al aire libre, en la mayoría de los casos, que precisan la instalación de infraestructuras eléctricas y estructuras temporales, se requiere y constituye el objeto del servicio, tal y como se ha indicado en la cláusula 1 anterior del presente Pliego:



- La realización de la documentación técnica necesaria para la obtención de las autorizaciones y legalización de las instalaciones efímeras, así como toda aquella documentación requerida como planes de movilidad y sostenibilidad en caso de ser requeridos por los aforos previstos, no la presentación, ni la tramitación de dicha documentación ante los organismos competentes para la obtención los permisos por las autoridades competentes es caso de ser necesaria, la documentación elaborada se entregará a MADRID DESTINO para realizar dicha tramitación.
- La realización de los proyectos técnicos o memorias de estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales.
- La asunción de la Dirección Facultativa por técnico competente de los trabajos de montaje y desmontaje.
- La visita y supervisión de los montajes.
- La realización y legalización de los certificados de final de obra y certificados de Baja Tensión de la Comunidad de Madrid.

Los Proyectos técnicos de las estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales deberán incluir la memoria para la licencia de la actividad, y detallar las características de los generadores, tomas eléctricas, estructuras de escenarios, torres de control, torres de sonido, torres de iluminación y audiovisuales, pantallas, carpas, así como los soportes de contenidos publicitarios, tarimas de prensa y demás elementos, y estructuras, correspondientes a cada una de las Actividades Culturales y Proyectos Culturales realizadas en cada uno de los espacios y actos que son objeto del presente contrato.

Los Proyectos Técnicos deberán ser firmados por el técnico colegiado competente y ser visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Los Proyectos deberán recoger y justificar las medidas correctoras adoptadas para garantizar la suficiencia de la estabilidad estructural de los diferentes elementos e instalaciones contempladas en el Proyecto.

**El servicio incluye la Certificación de los planos** de implantación, de cada una de las instalaciones en cada uno de los espacios y correspondientes a cada Actividades Culturales y Proyectos Culturales, en archivos DWG O DXF, además de soporte en papel.

Además, el adjudicatario deberá asumir:

- **Realización de memorias** para dar contestación a requerimientos oficiales de Juntas de Distrito o cualquier organismo con potestad para solicitarlos.
- **Dirección Facultativa por técnico Competente del montaje y desmontaje de todas las infraestructuras necesarias.** Deberá suscribir el Certificado, asumiendo la Dirección Técnica Facultativa (Hoja de encargo de la dirección facultativa), en el que se deberá hacer constar que el montaje y desmontaje de todas las instalaciones, estructuras, maquinaria, equipos, mobiliario y vehículos comprendidos en el proyecto técnico, se realizarán bajo su dirección, y que las mismas se ajustan a las normativas de homologación según normas



UNE o equivalentes, normas urbanísticas, normativa sectorial y normativa de seguridad que sean de aplicación al caso.

- **Realizar los Certificados de Instalación Eléctrica en Baja Tensión** de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda, de la CAM de todas las instalaciones, así como el abono de las tasas correspondientes y la asistencia a todas las inspecciones que dichos órganos o empresas de control soliciten.
- **Certificado de idoneidad:** una vez finalizado el montaje y previo a la puesta en funcionamiento de la actividad y sus instalaciones, deberá realizarse un control de las mismas por la Dirección Facultativa que deberá suscribir el certificado de idoneidad acreditativo de que las estructuras e instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las Ordenanzas Municipales, a las condiciones previstas en la LEPAR y normativa de desarrollo y demás normativa sectorial de aplicación.

El proyecto cumplirá en todos sus aspectos la normativa vigente y recogerá en su redacción la totalidad de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Todos los documentos aportados estarán suscritos por el adjudicatario y el técnico o técnicos con titulación académica y preparación adecuada.

Al ser preceptivo el Proyecto Técnico, el adjudicatario designará al técnico titulado competente como responsable de la Dirección Facultativa del montaje y desmontaje de las estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales, así como del resto de instalaciones, que deberá ser visada por el Colegio correspondiente.

Los **proyectos técnicos deberán ser firmados por un técnico facultativo habilitado legalmente**, asumiendo la dirección técnica facultativa del evento (hoja de encargo de dirección facultativa), en el que se haga constar que el montaje y desmontaje de todas las estructuras, instalaciones, maquinaria, equipos, mobiliario y vehículos comprendidas en el mismo “se realizará bajo su dirección, y que las mismas se ajustan a las normativas de homologación según normas UNE o equivalentes, normas urbanísticas, normativa sectorial y normativa de seguridad que sean de aplicación a cada caso”. Que describa de forma suficientemente detallada la actuación pretendida, datos del solicitante a efectos de contacto por la Administración, aforo previsto, elementos solicitados, relación unitaria de vendedores o expositores en su caso, infraestructuras e instalaciones (suministro eléctrico, agua), y cualquier información necesaria o relevante para el análisis del cumplimiento de las condiciones exigibles según normativa municipal del ayuntamiento de Madrid en vigor.

Se relacionará la normativa municipal y sectorial aplicable a la actividad, infraestructuras e instalaciones solicitadas, justificando en cada caso las medidas correctoras adoptadas para garantizar su cumplimiento.

Es imprescindible que dentro del proyecto se incluyan planos acotados y a escala 1:100 o 1:200 de situación y emplazamiento, firmados por técnico facultativo habilitado legalmente, con detalle de la superficie ocupada de la vía pública, elementos, estructuras, instalaciones, servicios higiénicos, etc., y señalando y acotando la distancia entre las superficies ocupadas por el evento y los elementos de la urbanización existentes en el entorno.



Redacción de memoria justificativa del evento incluyendo medidas correctoras, protección contra incendios, justificación de ordenanzas municipales, plan de evacuación y certificado final de obra.

Realización de memorias o anexos en contestación a requerimientos oficiales de Juntas de Distrito o cualquier organismo con potestad para realizarlos.

En caso de instalación de estructuras, carpas, casetas, escenarios, torres de control, torres de sonido, audiovisuales e iluminación, pantallas, soportes de contenidos publicitarios, andamios, estructuras de truss o similares, se deben incluir en el proyecto técnico planos de detalle de los mismos. Se deberá hacer constar expresamente en el proyecto que sus características técnicas y condiciones de montaje garantizan su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos producidos por cargas y condiciones meteorológicas adversas, y que se adecúan a las condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego previstos en la normativa sectorial aplicable.

El proyecto también debe detallar en memoria y planos la situación y características de las fuentes de suministro eléctrico (punto de enganche a acometida de compañía suministradora, grupo electrógeno u otros), del tendido de las líneas eléctricas y los diferentes puntos de consumo. Justificando en cada caso el cumplimiento de las disposiciones aplicables del REBT y sus ITC, adjuntando los Boletines y Certificados de Instalador Electricista Autorizado que realice la instalación eléctrica, debidamente registrados en Entidad Colaboradora o en la Dirección General de industria de la Comunidad de Madrid.

**NOTA IMPORTANTE:** sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.2. del presente Pliego, correspondiente a la *Actividad cultural a desarrollar*, la relación del servicio a prestar tiene carácter de máximos, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades de servicios concretos que se realizarán para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de los mismos que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán llevados a cabo, en su caso.

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas concretas, la relación de servicios a prestar y el lugar de entrega y montaje.

**NOTA IMPORTANTE:** si durante la ejecución del contrato y en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, resulta necesario algún servicio de asistencia técnica distinto a los descritos en la tabla que se recoge en la cláusula 2.2 del presente Pliego, el responsable del contrato de Madrid Destino solicitará a la contratista el correspondiente presupuesto para los servicios de que se trate, que deberá ser previa y expresamente aprobado por dicho responsable, al que se aplicará el porcentaje de descuento único ofertado por la contratista en su proposición económica como único criterio de valoración del presente procedimiento para el resto de servicios objeto del contrato, cuyo importe será abonado con cargo a la cantidad máxima de gasto prevista como presupuesto base de licitación durante su período de duración inicial y/o, en su caso, durante la/s posible/s prórroga/s.



## 2.1.- Contenido de los servicios de proyectos

Los Proyectos Técnicos de las estructuras e instalaciones eléctricas temporales y de todos los elementos a instalar, deberán constar de documentación relativa a cada una de las actuaciones en los siguientes términos:

### A) MEMORIA

La memoria del proyecto contendrá toda la documentación necesaria para una descripción concisa y completa del mismo. En todo caso deberá contener la siguiente documentación:

- Objeto y relación de eventos incluidos.
- Alcance y Agentes: encargo y promotor, redactor del proyecto y técnicos.
- Normativa de aplicación
- Datos de ubicación: antecedentes, datos del emplazamiento, entorno físico, acceso y transporte público.
- Descripción de la actividad: características del evento, horarios, ocupación, descripción de los espacios, usos y condiciones, elementos de paso y comunicación, almacenes, maquinaria a utilizar, dotación (agua, climatización, ventilación, extracción, equipos de iluminación, sonido, video, zonas de restauración, instalación eléctrica, grupos electrógenos).
- Clasificación Urbanística
- Clasificación de regulación sectorial.
- Requisitos Técnicos del Proyecto
- Obras que se puedan realizar (acondicionamiento del terreno, fontanería...)
- Memoria constructiva: Descripción de estructuras y elementos (escenarios, carpas, vallados, gradas y otros), sistema de sustentación y constructivo, datos del terreno, características de los materiales, sistemas de apoyo en el terreno, sistema estructural (prestaciones, cargas máximas admisibles, resistencias...)
- Protección Contra incendios
  - o Medios de protección contra incendios
  - o Extintores
  - o Señales
  - o Sistemas de iluminación de emergencia
  - o Medios de Evacuación
- Seguridad de utilización y accesibilidad
- Instalación Eléctrica
  - o Introducción y breve descripción
  - o Suministro de energía
  - o Previsión de potencia
    - o Características de la instalación
    - o Canalizaciones y montaje
    - o Identificación de conductores
    - o Subdivisión de las Instalaciones
    - o Equilibrado de cargas
    - o Conexiones
    - o Sistemas de instalación
    - o Cuadros de protección y distribución



- Toma de tierra
  - Protecciones:
  - Protección contra sobrecargas
  - Protección contra contactos directos e indirectos
  - Cálculo de intensidad de cortocircuito
  - Cálculos Justificativos
  - Planos
- Conclusiones
  - Cálculos de Aforo Máximo permisible: según la normativa requerida en cada caso (LEPAR, OPI, Código Técnico) en función de la superficie del recinto susceptible de ocupación por el público asistente, y sus dimensiones, así como las medidas correctoras adoptadas para evitar que los aforos se superen. En alguno de los casos estos datos o la información necesaria para su cálculo serán proporcionados por MADRID DESTINO.
  - Se tendrá en cuenta toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.
  - Se realizará un desglose de los elementos indicando si se consideran elementos constructivos y están sujetos al cumplimiento de normativa aplicable a obras de construcción; en el caso que MADRID DESTINO lo solicite.

#### B) DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

La documentación gráfica del proyecto estará formada por esquemas eléctricos unifilares y por planos, entre otros, planos de situación y emplazamiento (con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario), planos de todas las estructuras (plantas, alzados y secciones), planos de evacuación, planos contra incendios y señalización, (se deberán identificar los extintores y señalética).

Así mismo se efectuará el cálculo de las vías de evacuación del espacio, indicándose en planos las salidas previstas para la evacuación de los espacios y sus dimensiones.

#### C) ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El estudio de Seguridad y Salud, debe incluir no solo las instalaciones técnicas (escenario, iluminación, sonido etc.) si no, también el resto de trabajos necesarios para realizar la actividad: vallados, casetas, etc.

Cuyos objetivos son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores.
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación o por insuficiencia o falta de medios.
- Determinar las medidas de protección y prevención.
- Indicar la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo.
- Detectar los riesgos que se deriven de las instalaciones
- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo los riesgos.



D) ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

E) CERTIFICADOS TÉCNICOS DE IDONEIDAD ESTRUCTURAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Finalizado cada uno de los montajes se deberá emitir certificado final de fase de montaje donde se certifique que todas las infraestructuras se han instalado correctamente conforme a normativa y son aptas para el uso al que se van a destinar.

En todo caso, el adjudicatario tendrá que realizar diariamente (según requerimiento por parte del Departamento de Producción y/o Gestión Operativa de Coordinación Matadero de Madrid Destino), donde se realice la implantación del montaje para la realización de una función o actuación, una declaración firmada por él, donde verifique que todo el montaje, instalaciones y demás elementos están correctas antes del inicio.

Con antelación le será entregada cada una de las Actuaciones programadas. Asimismo, MADRID DESTINO pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario de realización de las tareas de montaje y desmontaje.

El adjudicatario deberá obtener la aprobación del proyecto de los espacios descritos con objeto de asegurar la viabilidad del mismo.

Deberán aportar proyecto eléctrico de la instalación temporal conforme al R.E.B.T. que incluya tanto la distribución general, quedando con este proyecto legalizada la instalación completa.

**Todos los costes correspondientes a los visados de los proyectos, que sean necesarios realizar, serán por cuenta del adjudicatario del servicio y se encuentran incluidas en los precios unitarios de cada uno de los servicios objeto del contrato.**

La documentación a suministrar deberá estar en perfecto estado para su visualización debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

La relación de servicios constituye asimismo los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento.

## **2.2.- Contenido de los planes de autoprotección, emergencia**

Los Planes de Autoprotección/emergencia deberán constar de la siguiente documentación:

### Capítulo 0

Objeto del Plan

Normativa

### Capítulo 1

Identificación de los titulares y del emplazamiento

1.1. Dirección postal del emplazamiento

1.2. Identificación de los titulares de la actividad



### 1.3. Nombre del director del Plan de Emergencias

## Capítulo 2

Descripción detallada de la actividad

- 2.1. Descripción de la actividad a desarrollar
- 2.2. Datos y descripción del emplazamiento
- 2.3. Clasificación y descripción de los usuarios
- 2.4. Descripción de los accesos. Accesibilidad. Ayudas externas

## Capítulo 3

Inventario, análisis y evaluación de riesgos

- 3.1. Elementos, instalaciones, procesos que puedan originar alguna emergencia
- 3.2. Identificación, análisis y evaluación de riesgos
- 3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas

## Capítulo 4

Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección

- 4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales
- 4.2. Recorridos de evacuación y capacidades máximas de las salidas

## Capítulo 5

Programa de mantenimiento de instalaciones

- 5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo
- 5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de PCI

## Capítulo 6

Plan de actuación ante emergencias

- 6.1. Identificación y clasificación de las emergencias
- 6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias
- 6.3. Identificación y función de los equipos
- 6.4. Identificación del responsable de puesta en marcha del Plan

## Capítulo 7

Integración del Plan en otros de ámbito superior

- 7.1. Los protocolos de notificación de emergencia
- 7.2. La coordinación del Plan
- 7.3. Las formas de colaboración



## Capítulo 8

Implantación del Plan de actuación ante emergencias

8.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan

## Capítulo 9

Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección

9.1. Programa de sustitución de medios y recursos

9.2. Programa de revisión y actualización

9.3. Programa de auditorías e inspecciones

9.4. Investigación de siniestros

Anexo I - Directorio de comunicación

Anexo II - Formularios para la gestión de emergencias

Anexo III – Planos

### **2.3.- Contenido de las certificaciones estructurales**

Detalle de las características de las estructuras, materiales, planos cálculos estructurales “sus características técnicas y condiciones de montaje garantizan su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos producidos por cargas y condiciones meteorológicas adversas, y que se adecúan a las condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego previstos en la normativa sectorial aplicable”.

### **2.4.- Proyecto técnico de instalación eléctrica por potencias a generador, toma eléctrica legalizada o C.T. y boletín**

- Introducción y breve descripción
- Suministro de energía
- Previsión de potencia
- Características de la instalación
- Canalizaciones y montaje
- Identificación de conductores
- Subdivisión de las instalaciones
- Equilibrado de cargas
- Conexiones
- Sistemas de instalación
- Cuadros de protección y distribución
- Toma de tierra
- Protecciones
- Cálculos justificativos.



## 2.5.- Memoria de instalación eléctrica y boletín

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DEL PROYECTO.
3. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES Y PARTICULARES.
4. ACOMETIDA.
5. INSTALACIONES DE SUMINISTRO.
  - 5.1. Punto de conexión
  - 5.2. Línea de suministro
  - 5.3. Dispositivos generales e individuales de mando y protección.
6. INSTALACIONES RECEPTORAS.
  - 6.1. Conductores.
  - 6.2. Identificación de conductores.
  - 6.3. Subdivisión de las instalaciones
  - 6.4. Equilibrado de cargas
  - 6.5. Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.
  - 6.6. Conexiones.
  - 6.7. Sistemas de instalación.
7. PROTECCIÓN CONTRA SOBREENTENSIDADES.
8. PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES
  - 8.1. Categorías de las sobretensiones
  - 8.2. Medidas para el control de las sobretensiones.
  - 8.3. Selección de los materiales en la instalación.
9. PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
  - 9.1. Protección contra contactos directos.
  - 9.2. Protección contra contactos indirectos.
10. PUESTAS A TIERRA.
  - 10.1. Uniones a tierra.
  - 10.2. Resistencia de las tomas de tierra.
  - 10.3. Tomas de tierra independientes.
  - 10.4. Revisión de las tomas de tierra.
11. RECEPTORES DE ALUMBRADO.
12. RECEPTORES A MOTOR.

## 2.6.- Certificados de puntos de rigging

- Memoria explicativa de la instalación a realizar.
- Descripción del montaje, siempre que implique la transmisión de cargas a estructuras.
- Valores del peso de todos los elementos que formen parte del cuelgue (focos, altavoces, motores, forrados, peso propio de trusses, etc.).
- Croquis a escala y acotado en planta y altura de la instalación, con indicación y situación de cada punto de cuelgue tanto en los elementos a suspender en las estructuras.
- Valor de la carga transmitida por cada punto de cuelgue.



- Relación de materiales con misión estructural a emplear.

## **2.7.- Contenido planes de movilidad.**

- Objeto
- Titular
- Emplazamiento
- Descripción del evento
- Cronograma
- Llegada y salida de participantes al evento
- Evacuación
- Accesos
- Cronograma cortes de tráfico
- Aforos
- Afección a los servicios de movilidad
- Transportes públicos
- Hipótesis de distribución modal
- Compatibilidad con prescripciones de seguridad
- Medidas impuestas
- Conclusión

## **2.8.- Documentación aportada por Madrid Destino para la confección de los proyectos**

MADRID DESTINO aportará, para la confección de los proyectos, a la Dirección Facultativa la siguiente documentación:

- Plano de implantación de los elementos y el recinto acotado en su caso
- Listado de equipos de iluminación, sonido, video y distribución.
- Listado de tomas y distribución de equipo de distribución de corriente eléctrica.
- Listado de certificados de materiales empleados.
- En alguno de los casos certificados de solidez estructural emitidos por el proveedor de escenarios.
- Plano de rigging de iluminación y sonido indicando peso por punto.

## **3.- RELACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO**

Los servicios solicitados se han dividido en los siguientes apartados:

### Apartado 1. Dirección Técnica Facultativa:

1.1. Proyecto de actividad con plan emergencias o modificación del existente.

1.2. Proyecto de actividad con plan Autoprotección o modificación del existente.

1.3 Proyecto de actividad con plan de autoprotección o plan emergencia ya existente en el espacio donde se realiza la actividad, o que sea realizado por los servicios Técnicos de Madrid Destino específicamente para dicha actividad, sin realizar ningún tipo de modificación en los planes ya existentes. En tales supuestos dichos planes serán proporcionados por Madrid Destino.



Apartado 2. Plan de autoprotección o modificación de existente

Apartado 3. Plan de emergencias o modificación de existente

Apartado 4. Certificados estructurales.

4.1 Planchada Lahyer o similar, rampa de acceso y escaleras. Medidas comprendidas entre 8x8 a 16x12 alturas comprendidas entre 0,20 a 2m.

4.2 Torres Lahyer o similar de medidas aproximadas 2,5x2,5 metros y alturas comprendidas entre los 6 y 11 metros, con o sin contrafuertes dependiendo de las necesidades.

4.3 Escenario cubierto tipo layher (o similar o equivalente) de 8.00 x 6.00 x 1.00 con soportes laterales de 2.00 x 2.00 x 8,00 desde la planchada del suelo.  
Cubierta Layher tipo Keder XL (o similar o equivalente) de 13.50 x 8.00

4.4 Escenario tipo Layher (o similar o equivalente) cubierto con espacio escénico de dimensiones 11,50 m. de ancho x 13,00 m. de fondo x 8,00 m. de altura de planchada a cubierta. Altura de la tarima: 1,80 m. metros desde el suelo aproximadamente. Cubierta Layher tipo Keder XL (o similar o equivalente)

4.5 Escenario tipo Layher (o similar o equivalente) cubierto con espacio escénico de dimensiones 16,00 m. de ancho x 16,00 m. de fondo x 10,00 m de altura de planchada a cubierta. Altura de la tarima: 1,80 m. metros desde el suelo aproximadamente. Cubierta Layher tipo Keder XL (o similar equivalente)

4.6. Cualquier tipo de elemento artístico a incluir en el proyecto del espacio.

Apartado 5. Proyecto técnico de instalaciones eléctricas por potencias a generador, toma eléctrica legalizada y Boletín.

5.1. Desde 51kW a 100kW

5.2. Desde 101kW a 150kW

5.3. Desde 151kW a 250kW

Apartado 6. Memoria de instalación eléctrica y boletín.

Apartado 7. Certificados de puntos de rigging de instalaciones eventuales.

7.1. De 1 a 4 puntos

7.2. De 4 a 8 puntos

7.3. De 8 a 16 puntos

7.4. De 17 a 20 puntos

Apartado 8. Plan movilidad

ÍNDICE

1. OBJETO

2. TITULAR

3. EMPLAZAMIENTO



4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
- 4.1. CRONOGRAMA DEL EVENTO
5. LLEGADA Y SALIDA DE PARTICIPANTES AL EVENTO
6. EVACUACIÓN
7. CRONOGRAMA DE CORTES DE TRÁFICO
8. ACCESO EN COCHE Y ESTACIONAMIENTO
9. ACCESO PEATONAL
10. PÚBLICO GENERAL Y AFOROS
11. AFECCIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD PÚBLICOS
- 11.1. ESTACIONES DE METRO
- 11.2. AUTOBUSES URBANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DETRANSPORTES (EMT)
- 11.3. AUTOBUSES INTERURBANOS
- 11.4. ESTACIONES DE CERCANÍAS-RENFE
- 11.5. TAXIS
- 11.6. SERVICIO DE VTC:
- 11.7. LANZADERAS:
12. HIPÓTESIS DE DISTRIBUCIÓN MODAL
13. INFORMACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DEL EVENTO AL PÚBLICO.
14. COMPATIBILIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD
15. OTROS REQUISITOS
16. CONCLUSIÓN

El adjudicatario actuará de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones técnicas que el responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite.

El servicio, en todo caso, deberá realizarse cumpliendo los plazos establecidos por las autoridades competentes del Ayuntamiento de Madrid, CAM, y Ministerio de Industria.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

#### **4.- RELACIÓN DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS TEMPORALES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO**

Las estructuras efímeras e instalaciones eléctricas básicas que integran cada montaje, cuyo proyecto, legalización y certificación son objeto del contrato, se compondrán de las estructuras e instalaciones eléctricas que se detallan en la cláusula 3 anterior del presente pliego.

A esas instalaciones podrán añadirse otros elementos temporales como vallas, cabinas de WC, equipos de iluminación, sonido y video, estructuras de truss, sillas, bastidores de madera, telas, etc...



## 5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo tanto con los precios unitarios de cada uno de los servicios objeto de contratación que se establecen en el epígrafe 4 de la memoria y apartados 4 y 5 del anexo I PCAP, como con el coste para servicios adicionales en función de las necesidades de Matadero Madrid para las campañas que se lleven a cabo durante el período de duración estimada del contrato, todo ello aplicando sobre los precios unitarios el porcentaje de descuento único que haya sido ofertado por la contratista.

En el precio de la prestación se encuentran incluidos todos los costes asociados a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, incluidos los que correspondan a las mejoras que, para la ejecución de dichos servicios, haya ofertado la contratista de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación que se recogen en el apartado 19 del anexo I PCAP, sin perjuicio de los servicios adicionales que se puedan requerir, para cuya ejecución se solicitará, en su caso y con carácter previo, presupuesto independiente a la contratista, al que será de aplicación el porcentaje de descuento único ofertado por aquella para el resto de servicios, y que deberá contar con la aceptación previa y expresa de Madrid Destino.

El adjudicatario ha de disponer de una organización y autonomía propias para la prestación de los servicios, tanto en medios técnicos como humanos. En modo alguno existirá relación de dependencia alguna de carácter laboral con Madrid Destino. Dicha relación será la técnicamente necesaria para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las instrucciones que, al efecto, se den por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, en los compromisos asumidos por la contratista en su oferta, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den al contratista por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Destino, el Ayuntamiento de Madrid o para terceros por las omisiones, retrasos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Madrid Destino se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el adjudicatario, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato y de la normativa que resulta de aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Obligaciones que serán igualmente exigibles, en su caso, a los subcontratistas.

Los Documentos Técnicos se deberán efectuar y deberán ser suministrados con la debida antelación antes del inicio del montaje de la actividad.

La programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación suficiente.

**En todo caso, el adjudicatario deberá entregar la documentación solicitada visada, respetando la fecha de montaje y desmontaje de cada ACTUACIÓN PROGRAMADA, que será entregada al adjudicatario con la antelación suficiente, por la producción de Matadero Madrid.**



Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en el ámbito de los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista y, en su caso, subcontratista, de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, así como en lo dispuesto sobre esta materia en las cláusulas 33 del PCAP y 14 de este PPT.

El adjudicatario mantendrá una disponibilidad de contacto con Madrid Destino a instancia de ésta, y le asesorará ya sea presencialmente, de manera oral o por escrito, ya sea en remoto vía teléfono, videoconferencia o correo electrónico, sobre cuantas cuestiones le sean planteadas durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la atención personalizada por cualquiera de los medios descritos en el párrafo anterior, para resolver de forma inmediata las dudas de carácter urgente que puedan plantearse, para lo cual se establecerá la precisa coordinación con la entidad adjudicataria para asegurar la normal prestación del servicio, incluida la atención por motivos de urgencia en día no laboral en caso de ser necesario, constituyéndose las obligaciones de disponibilidad y atención personalizada como esenciales a los efectos previstos en el art. 71.2 c) LCSP, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción grave a los efectos de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la confidencialidad de la información y la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.

El adjudicatario prestará el servicio durante todo el contrato con la asistencia del mismo cuantas veces sea necesario a comisiones, reuniones, consejos etc. sin coste adicional alguno.

Todos los informes, dictámenes o escritos que se realicen por el adjudicatario en el marco del contrato que se firme, deberán entregarse suscritos por el responsable designado, pudiendo Madrid Destino disponer de los mismos como libremente considere.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.



MADRID DESTINO efectuará el control y la dirección de los trabajos contratados a través de sus servicios técnicos y designará al efecto un Técnico de seguimiento del contrato, sin que ello disminuya en nada al Adjudicatario el ejercicio de las funciones que le son propias.

La supervisión del contrato será realizada por el técnico de seguimiento del contrato, cuyas funciones, serán entre otras, las siguientes:

- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando criterios, de acuerdo con el presente PPT.
- Comprobar que el plan de trabajo propuesto por el Adjudicatario cumple los plazos previstos para el cumplimiento del expediente.
- Aprobar los diferentes documentos y propuestas elaborados por el Adjudicatario.
- Facilitar a la Empresa Adjudicataria las autorizaciones correspondientes para su circulación por las instalaciones del edificio y aquellas otras que sean responsabilidad de Madrid Destino.
- Facilitar a la empresa Adjudicataria informes y documentación relativa al servicio a prestar.

El Responsable designado por Madrid Destino asume la responsabilidad de la gestión de éste, pero no de lo que proyecte y calcule el Adjudicatario, que realizará los trabajos objeto del presente expediente (estudios, ensayos, cálculos.) asumiendo la titularidad de sus memorias técnicas.

El Adjudicatario deberá facilitar a Madrid Destino cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que hubiesen sido empleados en la elaboración y ejecución del contrato, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de Normalización del Contrato.

Consecuentemente, la empresa Adjudicataria entregará periódicamente a Madrid Destino, los documentos redactados completos, firmados por todas las personas que hayan intervenido en su concreción y deberá ser objeto de aprobación por Madrid Destino a través del responsable del contrato.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de la empresa Madrid Destino, la cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario realizador de los trabajos alegando sus derechos de autor.

El Adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, o publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de Madrid Destino.

Todas estas obligaciones son igualmente aplicables a los subcontratistas.

El incumplimiento de las tareas anteriormente descritas dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **5.1.- Planificación de los servicios**

Una vez formalizado el contrato, Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato que se contempla en la cláusula 6 del presente pliego, y el Responsable del Servicio designado por la contratista y contemplado en la cláusula 7 de este pliego, establecerán, con carácter previo al



comienzo de la ejecución de los servicios, una planificación de los mismos, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

No obstante, dicha planificación podrá ser objeto de revisión y actualización durante todo el período de duración del contrato en función de las necesidades que vayan surgiendo para cada una de las campañas que se lleven a cabo en Matadero Madrid.

### **5.2.- Información relativa a los procesos de montaje / desmontaje de las infraestructuras descritas**

El adjudicatario tendrá **la obligación de personarse en los espacios para comprobar el desarrollo de las instalaciones, así como dar solución a las incidencias que MADRID DESTINO plantee.**

El servicio de control deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación.

Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos.

### **5.3.- Duración del contrato**

Los servicios objeto de contratación se llevará a cabo durante un periodo de doce (12) meses desde la formalización del contrato o de la fecha que en el mismo se indique.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización o fecha que en el mismo se indique, y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

Al llegar la fecha de finalización establecida inicialmente y/o de sus posibles prórrogas, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo anual inicial, se prevé que vaya a producirse el consumo anticipado del importe del contrato en función de las necesidades a cubrir, al no contemplarse posibles modificaciones previstas, sólo cabría la posibilidad de instar una modificación contractual de las no previstas contempladas en el art. 205 LCSP, siempre y cuando concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria, en caso contrario el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

### **PRÓRROGAS:**

**Procede:** Sí.

El contrato ser objeto de prórrogas por un (1) periodo máximo de doce (12) meses, o bien por periodos inferiores. En todo caso, las prórrogas no podrán superar el plazo máximo total establecido para las mismas, que es de doce (12) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.



En consecuencia, el periodo total de ejecución del contrato suministro no podrá ser superior a dos (2) años, posibles prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

Si, en función de las necesidades a satisfacer, el importe de la posible prórroga se consume anticipadamente antes de alcanzar la fecha de fin prevista para la misma, y no procediese tramitar un expediente de modificación contractual por alguna de las causas establecidas en el art 205 LCSP, la prórroga se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

#### **5.4.- Lugar de entrega y/o prestación de los servicios**

Todos los servicios solicitados serán entregados y, en su caso, prestados para las instalaciones del Centro Cultural Matadero Madrid.

El contratista deberá realizar la entrega de la documentación objeto del contrato por los medios en el que en su momento se establezca por el Responsable del contrato del Centro para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, deberá efectuar las visitas a las instalaciones a llevar a cabo en Matadero Madrid de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.2 anterior.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español, y de las posibles penalidades que se establezcan en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **5.5.- Medios personales y materiales**

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos y materiales que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias para su óptima realización en el caso de que fuesen necesarios, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas, jurídicas, administrativas, fiscales y



de todo tipo anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

La adjudicataria deberá contar en su plantilla de trabajadores con un personal mínimo con los siguientes perfiles y requisitos técnicos:

- Dos ingenieros/arquitectos o técnicos competentes, en posesión de la titulación exigida y colegiado, para la tramitación y firma de la documentación que se solicite ante los organismos competentes.
- Además, la adjudicataria deberá acreditar que es empresa instaladora electricista de baja tensión categoría especialista autorizada conforme a normativa de aplicación.
- Asimismo, la empresa deberá contar con el documento de Calificación de Empresa en vigor conforme a la normativa de aplicación (Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial).

**Asimismo, el adjudicatario dispondrá del personal adicional que se hayan comprometido a adscribir al contrato en calidad de mejora que se establece en el apartado 19 del citado Anexo I del PCAP.**

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos descritos en el párrafo anterior **mediante presentación de las titulaciones de ingeniería o arquitectura, colegiaciones, CV's firmados y una pequeña memoria describiendo los proyectos, fecha de los mismos, sus características y los servicios realizados de similares características a los que son objeto del presente contrato.**

**Todo ello sin perjuicio de que puedan integrar en el equipo técnico cuantas colaboraciones adicionales se estimen convenientes. La empresa adjudicataria designará la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos en plazo. El contratista no podrá alegar como causa de posible retraso en el cumplimiento de plazos de ejecución de los trabajos no tener los medios personales o técnicos suficientes.**

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el contratista precise sustituir a alguno de los miembros integrantes del equipo, la persona que se incorpore debe reunir los mismos requisitos técnicos y de capacidad que los exigidos para la persona sustituida, debiendo ser notificado previamente al responsable del contrato designado por Madrid Destino para su aprobación.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad Adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Tanto este compromiso, como el de adscripción de medios, el correspondiente al cumplimiento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en la confección del equipo humano que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales y en materia de prevención de riesgos laborales y sociales, y las obligaciones de



disponibilidad y atención personalizada, que serán igualmente exigibles, en su caso, a los subcontratistas, tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP en relación con el art. 71.2 c) LCSP, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción grave a los efectos de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **5.6.- Seguridad de la información.**

El adjudicatario, durante la duración del contrato (plazo de garantía incluido), se compromete a:

- No introducir software microinformático ajeno al Madrid Destino.
- No divulgar las estructuras de carpetas ni los ficheros de información, así como los aplicativos realizados a medida ni la información almacenada en ellos.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad de la información existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información de Madrid Destino, ni la documentación que se suministre o la que pudiera tener acceso, con independencia del soporte en que se encuentre.
- Realizar buen uso del o los correos electrónicos de Madrid Destino que les fuesen encomendados.
- Mantener las contraseñas que pudieran conocer en secreto, tanto las propias como las de los sistemas.
- Respetar y promover las medidas de seguridad implantada o por implantar en Madrid Destino.
- No conectarse a otras redes o sistemas que sean ajenos a las propias de Madrid Destino sin el consentimiento previo y por escrito por parte de Madrid Destino.
- La conexiones externas, que deban realizarse por necesidades del servicio, se realizarán bien mediante VPN controladas por Madrid Destino, bien fuera de la redes de Madrid Destino.
- No se podrán instalar dispositivos de comunicación del tipo que sean sin el permiso expreso y por escrito de Madrid Destino.
- No se podrá extraer información de los sistemas de Madrid Destino sin el consentimiento expreso de ésta.
- En caso de que el adjudicatario deba instalar equipamiento propio, aunque sea de forma temporal, deberá borrar de forma permanente aquella información que se haya extraído de los sistemas de Madrid Destino cuando se produzca la retirada del equipo.
- Los equipos que se retiren propiedad de Madrid Destino serán formateados. Antes de realizar la retirada de un equipo, ésta deberá ser aceptada por escrito por parte de Madrid Destino.



- El adjudicatario y el personal que éste asigne al proyecto se comprometerá a la no divulgación del sistema de instalaciones de cualquiera de los edificios objetos del contrato.

### **5.7.- Metodología en la realización de los trabajos.**

El licitador que resulte adjudicatario ejecutará los servicios objeto del contrato de acuerdo con los requisitos establecidos tanto en este pliego como en el de cláusulas administrativas particulares, así como con las indicaciones del Responsable del contrato designado por Madrid Destino.

La metodología viene determinada tanto por los requisitos técnicos de los servicios objeto del contrato como por las obligaciones de cumplimiento, plazos y necesidades de Matadero Madrid para el correcto desarrollo de las campañas que se lleven a cabo, las que se ajusta la redacción tanto de este pliego como el de cláusulas administrativas particulares.

### **6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, junto con el Responsable de los servicios (interlocutor) designado por el adjudicatario del lote que corresponda, así como la documentación acreditativa de su prestación, y, en su caso, procederá a la valoración y aceptación, en su caso, de los trabajos realizados.

En el caso de que encuentre defectos o incidencias en la documentación, el adjudicatario deberá realizar las correcciones oportunas y proporcionar de nuevo la documentación requerida dando, en su caso, la conformidad a su recepción.

En el caso de que el contratista no formule observaciones/alegaciones, se considerará otorgada la conformidad. En el caso de que el contratista formule observaciones/alegaciones, podrá hacerlo en un plazo máximo de tres días a partir de la recepción de la subsanación, para su valoración por el responsable del contrato y admisión o denegación justificada de las que proceda.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario, de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral, así como las que asume durante el plazo de garantía del presente contrato tal y como se establece en el apartado 32 del Anexo I del PCAP.

A tal efecto, deberán aportar junto con cada factura, certificado o documentación técnica acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones. En caso contrario, la factura correspondiente no podrá ser validada por el órgano de contratación.



No obstante, el órgano de contratación podrá requerir al contratista para que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, aporte la documentación que acredite el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales les serán exigibles tanto al contratista como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario es el responsable de que toda la documentación soporte esté debidamente cumplimentada y sea coherente y correcta. Para ello se encargará de recopilar y revisar toda la documentación antes de remitirla a Madrid Destino.

Se realizará un seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del Responsable del Contrato, o persona de su equipo en quien éste delegue, que tendrá además reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con el Responsable designado por el adjudicatario, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos.

Tras las revisiones técnicas, de las que se dejará constancia por escrito, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo acordado, o no superasen los controles de calidad con arreglo a lo establecido en los pliegos, dando por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el plazo que para ello fija y las observaciones que considere oportunas.

Si las deficiencias en la ejecución de los trabajos fueran reiteradas o el retraso evidente y no fuesen objeto de subsanación por el adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades previstas en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato con la reclamación de la indemnización que corresponda en concepto de daños y perjuicios.

Es obligación del adjudicatario mantener informado puntualmente al Responsable del contrato de MADRID DESTINO acerca de la ejecución y evolución de los trabajos, así como cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos técnicos del personal, laborales, de seguridad social, salarios, formación, cesión y protección de datos, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales etc..) y de las obligaciones esenciales establecidas tanto en el presente pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todas las obligaciones establecidas con los pliegos como las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales les serán exigibles tanto al contratista como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

## **7. RESPONSABLE DEL SERVICIO/SUSTITUTO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del contrato, que será el interlocutor válido entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar localizable en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.



Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del adjudicatario como el sustituto, en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **8. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el servicio, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, ejecutando los servicios bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el servicio no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

Cuando las causas de la ineficiencia de un Servicio concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

**En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas**, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Gerencia del Centro, previa consulta con la compañía artística, departamento de viabilidad técnica de MADRID DESTINO y departamento seguridad de MADRID DESTINO, decidirá:



- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.
- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

MADRID DESTINO se compromete a abonar el importe del servicio correspondiente prestado relativo a la actividad de que se trate, de conformidad con los supuestos indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente a los servicios solicitados habiendo sido realizado la solicitud del servicio.
- 75% del importe correspondiente a los servicios solicitados y al visado del proyecto.
- 100% del importe correspondiente a los servicios habiendo sido realizado y visado el final de obra.

**Serán abonadas las tasas que se hayan resuelto con cualquier organismo en cualquier punto del proceso, presentando la correspondiente factura de los abonos realizados independientemente de los supuestos anteriores siempre y cuando no se dupliquen conceptos.**

## **9. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

Sin perjuicio de lo ya establecido en resto de cláusulas del presente pliego en relación con la posible imposición de penalizaciones, el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio se va a prestar, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, en función del lote que corresponda, la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

Las responsabilidades contenidas en esta cláusula serán igualmente exigibles a los subcontratistas.

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La autoría del trabajo reside en el adjudicatario autor del proyecto. Los documentos que componen el Proyecto irán suscritos por técnico competente, siendo el adjudicatario responsable técnica y legalmente del Proyecto.

Tanto la documentación final, como toda aquella que a lo largo del desarrollo del contrato haya sido generada, será propiedad de MADRID DESTINO, que podrá ejercer el derecho de explotación. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

El adjudicatario no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de Madrid Destino.

En materia de confidencialidad y protección de datos se estará a lo dispuesto en este sentido en las cláusulas 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 15 del presente Pliego.

## **11. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Madrid Destino a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para gestionarlos.

## **12.- RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la



que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

### **13.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.-** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de



enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

#### **14.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitador/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas por parte de la contratista y, en su caso, subcontratistas, generará la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### **14.1.- Normativa específica**

Sin perjuicio de lo establecido en las dos cláusulas anteriores en relación con las Cláusulas Sociales, Medioambientales y Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior y de conformidad con las indicaciones dadas por Madrid Destino al respecto, si la celebración de la actividad cultural de que se trate implica la instalación de una estructura cuyo montaje sea considerado como obra de construcción, será de aplicación a las empresas concurrentes en la instalación de dicha estructura, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en los casos en los que proceda.

En cualquier caso, toda persona que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.



## **15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

### **15.1- Normativa.**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 15, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

### **15.2- Tratamiento de datos personales.**

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en los apartado 5 de esta cláusula denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) Los Datos Personales a proteger,
- b) El tratamiento a realizar,
- c) Los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) Los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) El destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) Las medidas a implementar por el adjudicatario.



En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### **15.3- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales:

#### **a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO:**

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

#### **b) Finalidad de tratamiento**

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

#### **c) Medidas de seguridad**

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”.

#### **d) Deber de confidencialidad y secreto:**

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.



**e) Relación de personas autorizadas:**

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

**f) Formación:**

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

**g) Comunicación de datos a terceros:**

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

**h) Delegado de Protección de Datos:**

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

**i) Destino de los datos:**

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

**j) Transferencias internacionales:**

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.



En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

**k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos:**

Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

**m) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento:**

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de



evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditorías o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

**n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos:**

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

**o) Derecho de información:**

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.



**p) Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:**

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

**q) Información:**

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

**Delegado de Protección de datos:** [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión de los expedientes de compra de entradas, devoluciones, facturaciones, la gestión de usuarios, los envíos de información y el contacto y soporte a usuarios de la plataforma que proporcionen, bajo consentimientos, sus datos de carácter personal)

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

**Destinatarios:** usuarios del sistema integral de venta de entradas de Madrid Destino.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato.



**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se puede solicitar mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

**15.4- Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara a dimensionar el trabajo a realizar.**

Relación de datos de carácter personal relacionados con la compra de entradas a través de la plataforma integral de venta de entradas de Madrid Destino:

- Nombre y apellidos.
- Teléfonos fijos y/o teléfono móvil.
- Correos electrónicos.
- Direcciones postales.
- Números de identificación personales como por ejemplo pasaportes o DNIs.
- Fecha de nacimiento.

**15.5- Tratamiento de datos personales.**

**Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:**

El objeto del contrato consiste en los **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURAS EFÍMERAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS TEMPORALES, ASUNCIÓN DIRECCIÓN FACULTATIVA DE MONTAJES Y DESMONTAJES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TODAS LAS ESTRUCTURAS, INSTALACIONES, ELEMENTOS Y EQUIPOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS CON SEDE EN EL MISMO GESTIONADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.** Éstas, se realizan a terceros y están relacionadas con las actividades de Madrid Destino, bien producidas por ella misma, bien producidas por terceros con los que Madrid Destino tiene relación.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, debe estar preparada para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego mediante el tratamiento de datos de carácter personal. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

<b>Tratamientos y principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
Personal del pliego que ejecutará el suministro	Imagen, claves de acceso a los sistemas

**Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:



### **Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales, en caso de producirse, comprenderá todos los siguientes:

- |                                 |   |                                       |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|
| ✓ Recogida (captura de datos)   | ✓ Cesión  | ✓ Duplicado Copia (copias temporales) |
| ✓ Registro (grabación)          | ✓ Difusión                                      | ✓ Copia de seguridad                  |
| ✓ Estructuración                | ✓ Interconexión (cruce)                         | ✓ Recuperación                        |
| ✓ Modificación                  | ✓ Cotejo  |                                       |
| ✓ Conservación (almacenamiento) | ✓ Limitación                                    |                                       |
| ✓ Extracción (retrieval)        | ✓ Supresión                                     |                                       |
| ✓ Consulta                      | ✓ Conservación (en sus sistemas de información) |                                       |



Una vez formalizado el contrato de adjudicación y con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, el representante legal de la mercantil adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO el Anexo que se indica a continuación, debidamente cumplimentado.

### **ANEXO “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES”**

---

En Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

D \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la sociedad mercantil \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y con NIF \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la realización de la presente declaración:

#### **DECLARA**

Que de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público,

- Los servidores que puedan tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO y de acuerdo a las especificaciones que constan en los pliegos se hallan ubicados en \_\_\_\_\_.
- Los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde la localidad de \_\_\_\_\_.

Y comprometiéndose a notificar cualquier cambio que pueda producirse al respecto a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en este contrato.

Así mismo, y siempre que los pliegos lo permitan, se informa que

- NO se va a proceder a subcontratar los servidores o servicios
- SI se va a proceder a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: \_\_\_\_\_

A todos los efectos legales.

Fecha y firma



### **Disposición de los datos al terminar el Servicio:**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **15.6.- Medidas de seguridad.**

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.



- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
  - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
  - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
  - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
  - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
  - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
  - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
  - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
  - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
  - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.



- Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
- Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
- La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
- En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
- La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
  - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
  - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
  - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
  - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
  - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
  - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
  - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.



- El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
- Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
  - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
  - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
  - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
  - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
  - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
  - Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
  - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que



- contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
- Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
  - Identificación y autenticación.
    - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
  - Control de acceso físico.
    - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
  - Registro de incidencias.
    - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
    - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
  - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
  - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
  - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
  - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
  - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.



- Registro de accesos.
  - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
  - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
  - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
  - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
  - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
  - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurran las siguientes circunstancias:
    - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
    - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
    - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
  - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
  - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
  - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
  - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.



- Custodia de los soportes.
  - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
  - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.
  - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
  - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
  - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
  - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
  - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
  - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
  - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
  - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.



- Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO  
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Adjudicatario conforme:



## ANEXO I

### EJEMPLO DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

A título informativo / modo de ejemplo en un supuesto evento donde las características del mismo sean las siguientes:

**Evento multitudinario en Patios Centro Cultural Matadero de Madrid recinto acotado para un aforo aproximado de 3000 personas. En dicho espacio se instalarían los siguientes elementos**

#### Escenario cubierto

- Un (1) escenario cubierto, con frente máximo de 16,00 m. x 16,00 m. de fondo máximo x 10,00 m. de altura máxima (clearance) desde la planchada hasta el bajo-cubierta. La cubierta contara con capacidad para soportar al menos 6.000 Kg repartidos en varios puntos. Con suelo liso, firme y antideslizante. Resistente a vientos de hasta 70km/h fijado al suelo sin anclajes. Capacidad para soportar 750 kgs x m2. La planchada deberá estar en buen estado, sin astillas ni agujeros, sin rendijas ni resquicios de ningún tipo y debidamente fijadas al suelo del escenario. La totalidad de la planchada será forrada de tableros intemperie contrachapado de 2,44 x 1,22 de 15 mm de grosor, pintado de color negro mate.

La altura de la planchada será de 1,50 m. aproximadamente desde el suelo. Se habilitará hombros técnicos laterales de medidas aproximadas de 4,00 m. de ancho x 10,00 m. de fondo para el acceso de los artistas, músicos, etc. al escenario principal.

En los laterales del escenario se añadirán dos (2) módulos de medidas 5,00 m. x 3,00 m. aproximadamente, cubiertos por lonas tanto en la parte superior como en los costados, detrás de las torres de sonido.

Los laterales y el fondo del escenario estarán cerrados con lona o tela acabado en color negro mate empezando en la embocadura del escenario y terminando en el pasillo trasero con una altura desde la cubierta hasta el suelo, formando una cámara negra alemana en su totalidad.

- Dos (2) torres de sonido pegadas al escenario que permitan el volado del sonido de medidas 4,00 m. x 5,00 m. de fondo aproximadamente, más refuerzo lateral. El cuerpo principal de la torre será de la altura necesaria que permitirá la altura (clearance) mínima de 10,00 m., incorporando el contrafuerte trasero y el contrapesado necesario para la misma torre. Cada una con vigas con una capacidad de carga de 2000 Kg. de PA. La torre estará revestida de lona micro perforado.
- Una (1) torre de control FOH de 4,00 m. x 5,00 m. x 8,00 m. de altura cubierta a dos aguas y tres (3) niveles de altura; con acceso a los tres niveles.
- Una (1) plataforma de 4,00 m. x 2,00 m x 0,70 m. de altura con rampa de acceso y barandilla perimetral para acceso a personas de movilidad reducida (PMR). Toda la barandilla tendrá que estar forrada de rastreles de madera, acabado de tela negra mate calidad ml. El acabado sobre la rampa en moqueta gris o negra calidad ml. La tela y la moqueta es responsabilidad de la empresa adjudicada.



### Platea o Graderío:

- Las dimensiones son: 30,00 m de fondo y 26.50 m de ancho y 32,00 en el fondo (920 m<sup>2</sup>). Adosada a la trasera de la platea una tribuna de seis peldaños con 6,00 m de fondo por 6,00 m de ancho. Tras ella una estructura para la zona de control técnico con dos alturas diferentes. De estructura layher cubierto por viga metálica, y sobre estas, tablero multicapa encolado para distribución de carga, lo remata una capa superior fenólica de 10, antideslizante.
- Los cierres laterales de la grada se realizarán en hidrófugo pintado de negro, incluso las escaleras traseras de acceso a platea, hasta la base de la barandilla de las escaleras, dejando a la vista los pasamanos.
- El arranque de la platea se fijará a 2,90 m de la base del escenario o apoyo. El porcentaje de inclinación será un máximo del 13%.
- El aforo total de la platea es aprox. de 1250 butacas. Se realizarán cambios en las rampas de acceso de ambos lados, favoreciendo el tránsito y la adaptabilidad.
- Pasillos, Rampas, escaleras y barandillas
- El pasillo delantero tendrá 2.00m de ancho y los pasillos entre butacas 1.50m.
- El pasillo trasero, será nivelado y de 1,80 m de ancho
- Dos rampas de acceso en el inicio de la platea, una en L, la otra lineal, ambas van iluminadas, siendo regulada según la necesidad.
- Se instalarán dos (2) escaleras laterales en los lados de la platea y otras dos en la parte trasera junto al control, permitiendo en total entre rampas y escaleras, seis accesos independientes, que habilitan, 12 m lineales aproximadamente tanto de acceso como de evacuación.

El acceso de minusválidos se hará por el lateral más cercano a la taquilla, mediante rampa iluminada, que salva el parterre lateral.

Todo el perímetro superior restante de seguridad (barandilla layher) de platea, se cubrirá con tela negra, grapado sobre en rastrelado.

### Iluminación:

- Un (1) equipo de regulación MA lighting o equivalente de 96 canales de 3 KW y 12 de 5 kW, ubicado debajo del escenario, con su sistema de distribución y circuitería adaptado a las necesidades de las diferentes compañías.

Todo el perímetro de la estructura layher del escenario se utilizará para colocar los proyectores.

Para mejorar la dotación técnica del mismo, sobre las vigas de las compresiones se instalarán dos truss de 17 m a 2.20m y 6.70m de la boca del escenario.

- Una implantación genérica del festival para la adaptación de las compañías, con modificaciones de la misma en ocasiones puntuales, donde el tiempo de montaje lo permitía.
- Mesa de control Grand MA, Avolite Tigertouch II, o equivalente, quedando esta última hasta el final, por avería de la anterior mencionada.

### Sonido:

- La instalación consistirá en un sistema Array D&B o equivalente, con sistema de 6 cajas por cada lado ubicados bajo las ménsulas y 6 sub en suelo por lado.
- Cuatro (4) cajas sistema T10 o equivalente de frontfil incrustadas en el frente de la platea y

Expte. SP24-00227 - Procedimiento abierto simplificado – Servicios redacción de proyectos estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales, dirección facultativa de montajes y desmontajes y redacción documentación técnica implantación de estructuras y equipos actividades Centro Cultural Matadero Madrid, gestionado por Madrid Destino.



- Doce (12) Meyer UM-100 o equivalente como sistema de monitores
- Seis (6) UPAS o equivalente registradas en los laterales del escenario como Sidefill.
- Como sistema de control de P.A., una mesa Yamaha CI5 o equivalente y para el control de monitores una Yamaha CI5 o equivalente.
- Se contará con un sistema de microfonía suficiente para cubrir las necesidades de las compañías, en algunos casos, como en las zarzuelas y óperas, será necesario reforzar con sistemas extra de microfonía inalámbrica.

#### **Camerinos:**

- Cuatro (4) módulos individuales para camerinos, previstos de instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y cuatro tomas de corriente, espejo de cuerpo entero y espejo de maquillaje con iluminación individual, de 5,00 m. de largo x 2,50 m. de ancho x 2,30 m. de alto con puerta en cara larga y aire acondicionado en la parte trasera. Uno de los módulos debe venir sin espejo de maquillaje.
- Tres (3) módulos individuales para camerinos, previstos de instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y cuatro tomas de corriente, espejo de cuerpo entero y espejo de maquillaje con iluminación individual, de 6,00 m. de largo x 2,50 m. de ancho x 2,30 m. de alto con puerta en cara larga y aire acondicionado en la parte trasera.
- Un (1) módulo de taquilla, de 6,00 m. de largo, con cuatro ventanas de venta con reja y cristal (doble cerramiento por dentro), totalmente diáfano y con aire acondicionado, con instalación eléctrica, un cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y siete tomas de corriente, y espacio para una entrada de línea telefónica y de datos. Puerta sencilla galvanizada con doble cerradura (una de seguridad).
- Un (1) módulo individual de 8,00 m. de largo x 2,50 m. de ancho x 2,30 m. de alto con puerta en cara larga y aire acondicionado en ambas partes laterales, distribuido en dos compartimentos/despachos más un aseo y lavabo, con instalación eléctrica, un cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y siete tomas de corriente.
- Dos (2) módulos individuales para aseos de 4,00 m. de largo x 2,50 de ancho x 2,30 m. de alto, compuestos por: N°1 – cuatro tazas y dos lavabos; N°2 – dos tazas, dos duchas, un lavabo corrido con 3 grifos, una pileta y un termo eléctrico de 50 litros.
- Cuatro (4) módulos individuales para aseos de 6,00 m. de largo, compuestos por cuatro tazas y 3 lavabos.
- Un (1) módulo de aseo individual adaptado para personas de movilidad.

#### **Grupos Electrógenos // Generadores**

- Un (1) generador de 300 kvas y un generador de 250 kvas (de reserva)
- Instalación de todo el material eléctrico necesario, un cuadro para iluminación de 125 amperios, un cuadro para sonido de 125 amperios, y todos los pasacables y acometidas necesarias.
- Instalación de diferentes cuadros de Distribución y acometidas desde generadores con 300 m de cableado:
  - Sonido 125 A trifásica
  - Iluminación 125 A trifásica (170 kW):
    - Motores de estructuras 32 A trifásica



- Escenario convencional (110 kW)
- Escenarios cabezas móviles 63 A trifásica (40 kW)
  
- Control 32 A trifásica (10 kW)
- Accesos 32 A trifásica (15 kW)
- Hall 32 A trifásica (20 kW)
- Zona bar 32 A trifásica (24 kW)
  
- Instalación de diferentes acometidas y Distribución desde cuadro eléctrico.
- instalación de los pasacables necesarios para toda la instalación.
- Dos (2) acometidas 63 A trifásica (75 kW)
  - Bar 16 A trifásica (10 kW)
  - Baños 32 A monofásica (5 kW)
  - Pasillos casa de campo 16 A trifásica (10 kW)
  - Pasillos grada 32 A monofásica (5 kW)
  - Luz de trabajo 16 A monofásico (2.5 kW)
  - Back stage 16 A trifásico (10 kW)
  - Otros usos 32 A monofásica (5 kW)
  - Venta de tickets 32 A monofásico (5 kW)
  - Emergencias 32 A monofásico (5 kW)
  - Luz platea 16 A trifásico (10 kW)
  - video 32 A trifásico (zona acceso)
  
- Instalación de entronque, a la acometida a la red eléctrica. Esta instalación de 60 KW de potencia. suministra la zona de camerinos, luces de sala, servicios de bar, etc. (cuadro individual). El cuadro de enganche está situado en lugar sin determinar en el área de trabajo a unos de 300 m aprox. de la zona de sub distribución situado en el escenario.
  
- Instalación de iluminación led de seguridad para accesos de plateas mediante ojos de buey (30 Ud.) o similar y su conexión a cuadro
  
- Instalación de luz de emergencia, según necesidad final, aproximadamente 15 Ud.
  
- Instalación distribución módulos camerinos aproximadamente 15 puntos, instalados en diferentes ubicaciones.

### **Elemento artístico básico 1:**

Elemento artístico sin certificado estructural proporcionado por el instalador.

### **Elemento artístico básico 2:**

Elemento artístico proporcionado con certificado estructural por el instalador.

### **Elemento de artístico complejo:**

Elemento artístico complejo al que MADRID DESTINO solicitara a sus instaladores proyecto técnico completo.



**Carpa:**

Carpa de 15 x 20 metros a dos aguas contrapesada. Dicha carpa albergaría una exposición.

**MADRID DESTINO solicitará y abonará los siguientes trabajos:**

Proyecto de actividad con plan Autoprotección general del recinto o modificación del existente.

Proyecto técnico de instalaciones eléctricas por potencias a generador, toma eléctrica legalizada o C.T y Boletín Desde 151kW a 250kW

Certificado estructural de elemento artístico básico 1 a incluir en el proyecto del espacio.

Plan de emergencias o modificación de existente para la carpa

Certificados de puntos de rigging de 17 a 20 puntos

**MADRID DESTINO aportará la siguiente documentación que tendría que ser recogida en el proyecto:**

Certificado estructural de escenario y grada/platea

Certificado estructural elemento artístico básico 2

Certificado estructural Carpa